

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO: 6857540892001-2019-00306-00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al despacho del señor Juez la presente Liquidación de Costas, para su aprobación. Sírvase proveer lo pertinente.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho	\$100.000.00
Notificación Personal	\$27.500.00
TOTAL	\$127.500.00

SON: CIENTO VEINTISEITE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$127.500).

Puerto Wilches, Junio Veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

XIOMARA ORTEGA HERNÁNDEZ
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO WILCHES
DESPACHO

Puerto Wilches, Junio Veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y como quiera que la anterior liquidación de costas a favor de la parte demandada se encuentra ajustada a los parámetros de Ley, este despacho procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Wilches,

RESUELVE

PRIMERO. APROBAR la liquidación en costas realizada por secretaria por encontrarse conforme a derecho, acorde con lo estipulado en el Numeral 1 del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

CARLOS AUGUSTO RIVERA TRASLAVIÑA
JUEZ



**JUZGADO PROMISCO MUJICPAL
PUERTO WILCHES (S).**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 295 del CGP, y el Acuerdo PCSJA20-11556 del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se notifica a las partes la anterior decisión en Lista de Estados Civiles No. 033, el cual se fija en la Página WEB, del Juzgado hoy, JUNIO 22 de 2.021.

**XIOMARA ORTEGA HERNANDEZ
SECRETARIA**